



Resolución Gerencial Regional

027-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 139-2016-GRA/GRTPE de fecha 15 de Diciembre de 2016 se dispuso la suspensión temporal de la atención de la Oficina Zonal de Trabajo y P.E. de El Pedregal a partir del 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017; y por lo cual todos los expedientes administrativos que tramitaba dicha Oficina han sido remitidos a esta GRTPE encontrándose pendientes de resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo expresado en la parte expositiva anterior, los expedientes administrativos que han sido remitidos por la Oficina Zonal de Trabajo y P.E. de El Pedregal que están pendientes de trámite y emitir pronunciamiento deben ser tramitados y resueltos dentro de sus plazos legales conforme lo establece la Ley 27444 para lo que se hace necesario transferir la competencia para conocerlos y resolverlos a otro órgano de esta entidad.

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 66° de la LPAG, durante la tramitación de un procedimiento administrativo la competencia para conocerlo puede ser transferida a otro órgano de la entidad administrativa por motivos organizacionales, debiendo continuar el procedimiento sin retrotraer etapas ni suspender plazos. También que el Art. 67.1° de la misma LPAG modificada por el D. Leg. 1272 establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, los procedimientos administrativos en trámite remitidos por la Zona de Trabajo suspendida temporalmente en su funcionamiento, los componen en su mayor parte procedimientos de conciliación administrativa laboral y de inspección del trabajo, y a dichos expedientes se les ha asignado numeración propia, por lo cual de ser remitidos a las Áreas de Defensa del Trabajador y de Inspección y SST se confundirían con los expedientes propios de dichas Áreas al duplicar sus numeraciones; también que las Áreas de Defensa del Trabajador y de Inspección y SST ya tienen en este momento gran carga procesal propia, por lo cual los expedientes administrativos remitidos por la Zona de Trabajo y P.E. de El Pedregal deben ser conocidos y resueltos por el Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR y por los considerandos anteriores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la competencia para conocer y resolver todos los expedientes que contienen procedimientos administrativos en trámite, que fueron remitidos por la Zona de Trabajo y P.E. de El Pedregal, por efecto de lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 139-2016-GRA/GRTPE; al Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas; otorgándole al efecto las facultades para emitir pronunciamiento en dichos





Resolución Gerencial Regional

027-2017-GRA/GRTPE

Nº _____
procedimientos a nivel de primera instancia y conforme su naturaleza y las normas legales que los rigen.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que todos los expedientes remitidos por la Zona de Trabajo y P.E. de El Pedregal, por efecto de lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 139-2016-GRA/GRTPE, sean entregados bajo cargo y relacion al Area de Registros Generales y Negociaciones Colectivs para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se haga de conocimiento de los administrados interesados en la tramitacion de los mencionados procedimientos administrativos, mediante la publicacion de un comunicado en la pagina web de esta entidad; y se notifique la presente a la Oficina de Administracion y al Area de Registros Generales y Negociaciones Colectivas.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiseis días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Carlos Zamata Torres
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo